

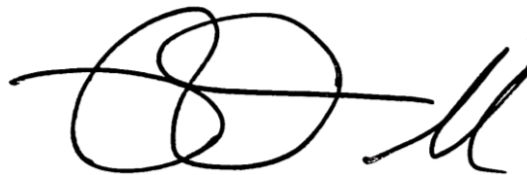
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTIUNO (21) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 110013103043202200003

Téngase por agotado el citatorio en los términos dispuestos por el art. 291 del CGP.

Respecto de la notificación por aviso a los demandados, téngase en cuenta que con el fin de armonizar lo dispuesto por el Art. 292 del CGP con lo señalado por la Ley 2213 de 2022, y en aras de evitar futuras nulidades, en atención a la entrada en vigencia de la virtualidad, la parte demandante debe remitir el aviso, el cual debe reunir las exigencias señaladas en el art. 292 del CGP, informando a la parte demandada el correo electrónico de este Despacho a efecto de que pueda ponerse en contacto con el mismo, y adjuntando de forma completa los traslados, esto es el escrito de demanda con sus anexos completos, y los autos objeto de notificación, allegando posteriormente a este Despacho el correspondiente mensaje de datos que acredite lo remitido, **junto con el acuse de recibido del ordenador**, conforme a lo dispuesto por el inciso final del numeral 3º del art 291 del CGP, o en su caso, la certificación expedida por la empresa de correo junto con los cotejos.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceccdabf6f2918dba85adcbe405cf002fc71b130c4a642190cfbfedb0052f0cc**

Documento generado en 21/09/2022 04:24:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>